



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de setiembre de 2022
TR. N° 0489-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de setiembre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0489-2022-R-UNALM.- La Molina, 28 de setiembre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0367-2022-R-UNALM, de fecha 21 de julio de 2022, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/252,580 (doscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta con 00/100 soles); Que, mediante Comunicación N° OP/0936/2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento solicita la rectificación de la Resolución N° 0367-2022-R-UNALM por error de digitación en el monto correspondiente a la desagregación de la suma total de gastos corrientes de una actividad, donde se consideró monto incorrecto; Que, es preciso realizar esta rectificación, a fin de poder evitar observaciones durante la conciliación del marco legal del año fiscal 2022; Que, el artículo 212.1 del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 314° literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** – Rectificar la Resolución N° 0367-2022-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

ARTÍCULO 1°

DICE:

EGRESOS

ACTIVIDAD	:	5005296	Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD	:	0138063	Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Corrientes

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	91,300
2.3 BIENES Y SERVICIOS	126,026
2.5 OTROS GASTOS	4,422
Total, gastos Corrientes	252,580



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de setiembre de 2022
TR. N° 0489-2022-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 1°

DEBE DECIR:

EGRESOS

ACTIVIDAD : 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD : 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)


(En soles)


Gastos Corrientes

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	91,300
2.3 BIENES Y SERVICIOS	126,026
2.5 OTROS GASTOS	4,422
Total, gastos Corrientes	221,748

ARTÍCULO 2°.- Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de la rectificación. **ARTÍCULO 3°.-** La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal de transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,OPL,PPTO,DIGA